

ARCHIVASE

GOBERNACION DE BUENOS AIRES ASESORIA JURIDICA

RESOLUCION NO 085 DE 1972

(Febrero 23)

Por la cual se reconoce una Personería Jurídica .-

EL GOBERNADOR DE BUENOS AIRES .-

en uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el Artículo 40 del Decreto 2703 de 1959 y,

CONSIDERANDO :

Que el señor JOSE DOMINGO PEDRAZA, en su condición de Presidente de la JUNTA DE ACCION COMUNAL LA VEREDA "EL NORTIHAL", con domicilio en el Municipio de SOGAMOSO, solicita de ésta Gobernación se le reconozca Personería Jurídica a la citada entidad ;

Que el peticionario acompaña a su demanda, copias debidamente autenticadas del Acta de Instalación de la entidad en referencia, elección de dignatarios y aprobación de los Estatutos que la van a regir y copias de los documentos que acreditan la existencia de la entidad ;

Que estudiada la documentación relacionada se concluye que la citada entidad se ajusta a los requisitos de orden moral y legal, tanto en su organización como en los fines que persigue, consistentes en promover el progreso integral de la región ;

Que se han llenado las formalidades prescritas por el Artículo 44 de la Constitución Nacional y los artículos 30 del libro 1º del C.C. y Decretos 1326 de 1922 y 1510 de 1944 ;

Que por las razones anotadas, es el caso de habilitar a la institución denominada JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA " EL NORTIHAL " , del Municipio de SOGAMOSO, para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, concediéndole la Personería solicitada y,

Que el Artículo 40 del Decreto 2703 de 1959, confirió a éste Despacho la facultad de otorgar reconocimientos ;

(Febrero 23)

R E S U E L V E :

Reconocer Persona Jurídica a la entidad denominada JUNTA DE ACCION COMunal DE LA VEREDA " EL NOR TIAL ", con domicilio en el Municipio de SOGAMOSO (Boyacá) ..

El Presidente de la entidad señor JOSE DOMINGO PEDRAZA, quien según los Estatutos es el representante legal de la misma, quedará inscrito en los libros que para tal efecto se llevan en esta Oficina y en el expediente respectivo y se tendrá como tal, mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción ..

La presente Resolución se publicará en el Periódico Oficial del Departamento y registrá quince (15) días después de llenado este requisito (Artículo 4º del Decreto 1326 de 1.922) ..

COPIESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE ..

Dada en Tunja, a los 23 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos (1.972) ..

[Handwritten signature of Enrique Gomez Quintana]

ENRIQUE GOMEZ QUINTANA
GOBERNADOR DE BOYACA



[Handwritten signature of Jaime Campos Jacobo]

JAIME CAMPOS JACOBO
SECRETARIO DE GOBIERNO



/LIB ..